JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

Asunción, 16 de julio de 2020

SEÑORES
ROMANCE FLORRES DE DORA IDALINA CÁCERES
Presente

Nos dirigimos a usted, en referencia al ***llamado Contratación Directa N° - PAC N° 372.521 "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – AD REFERENDUM"***, en ocasión de notificarle que por **Resolución PJM N° 5645/2020** de fecha 08 de julio de 2020, la cual Resuelve:

- ***Cancelar el llamado de Contratación Directa para la "Provisión de Arreglos Florales para la Junta Municipal De Asunción – Ad Referéndum",*** conforme a lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 2051/2003 "Cancelación de la Licitación". *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Sin otro particular y agradeciendo el servicio prestado, me despido de Ustedes.

Atentamente.

JUNTA MUNICIPAL

Sra. Lorena Turaghi
Directora UOC N° 2
Junta Municipal de Asunción

Asunto **NOTIFICACION DE CANCELACION**
De Junta Municipal Asunción <uoc2@jma.gov.py>
Destinatario <romanceflores@hotmail.com>
Fecha 2020-07-17 12:50

- ROMANCE FLORES.pdf (~202 KB)

Se remite la Notificación de Cancelación de llamado del Proceso de Licitación CD N° 05/20 - ID N° 372.521 "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION - AD REFERENDUM"
Se adjunta nota de Notificación
Atentamente
DUOC N° 2

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

Asunción, 16 de julio de 2020

SEÑORES
LA DIVINA FLOR DE JOSÉ LLANO MEDINA
Presente

Nos dirigimos a usted, en referencia al ***llamado Contratación Directa N° - PAC N° 372.521 "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – AD REFERENDUM"***, en ocasión de notificarle que por **Resolución PJM N° 5645/2020** de fecha 08 de julio de 2020, la cual Resuelve:

- ***Cancelar el llamado de Contratación Directa para la "Provisión de Arreglos Florales para la Junta Municipal De Asunción – Ad Referéndum",*** conforme a lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 2051/2003 "Cancelación de la Licitación". *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Sin otro particular y agradeciendo el servicio prestado, me despido de Ustedes.

Atentamente.

JUNTA MUNICIPAL D.U.O.C. N°2

Sra. Lorena Luraghi
Directora UOC N° 2
Junta Municipal de Asunción

Asunto **NOTIFICACION DE CANCELACION**
De Junta Municipal Asunción <uoc2@jma.gov.py>
Destinatario <info@ladivinaflor.com.py>
Fecha 2020-07-17 12:50

- LA DIVINA FLOR.pdf (~200 KB)

Se remite la Notificación de Cancelación de llamado del Proceso de Licitación CD N° 05/20 - ID N° 372.521 "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – AD REFERENDUM"
Se adjunta nota de Notificación
Atentamente
DUOC N° 2

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

Asunción, 16 de julio de 2020

SEÑORES
INTEG – VP S.R.L.
Presente

Nos dirigimos a usted, en referencia al ***llamado Contratación Directa N° - PAC N° 372.521 "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – AD REFERENDUM"***, en ocasión de notificarle que por **Resolución PJM N° 5645/2020** de fecha 08 de julio de 2020, la cual Resuelve:

- ***Cancelar el llamado de Contratación Directa para la "Provisión de Arreglos Florales para la Junta Municipal De Asunción – Ad Referéndum",*** conforme a lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 2051/2003 "Cancelación de la Licitación". *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Sin otro particular y agradeciendo el servicio prestado, me despido de Ustedes.

Atentamente.

Sra. Lorena Luraghi
Directora UOC N° 2
Junta Municipal de Asunción

Asunto **NOTIFICACION DE CANCELACION**
De Junta Municipal Asunción <uoc2@jma.gov.py>
Destinatario <integ-vp@hotmail.com>
Fecha 2020-07-17 12:49

- INTEG.pdf (~200 KB)

Se remite la Notificación de Cancelación de llamado del Proceso de Licitación CD N° 05/20 - ID N° 372.521 "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION - AD REFERENDUM"
Se adjunta nota de Notificación
Atentamente
DUOC N° 2